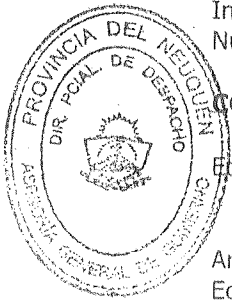


DECRETO N° 1129 /17.-

NEUQUÉN, 14 JUL 2017.-

**VISTO:**

El expediente N° 7443-000402/17 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el cual se tramita la contratación de la obra: "E.P.E.T. N° 21 - Nuevo Edificio - 1º Etapa - San Martín de los Andes"; y



**CONSIDERANDO:**

Que la obra del visto fue solicitada por el Consejo Provincial de Educación, según Nota N° 359/16 de fecha 19 de mayo de 2016;

Que el proyecto fue elaborado por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, según el programa de necesidades del Consejo Provincial de Educación;

Que el proyecto definitivo de esta primera etapa contempla la construcción de un área pedagógica con aulas, aulas especiales, administración, servicios y espacios comunes, y un área de prácticas con talleres para ciclo básico y especialidades, con una superficie cubierta total de 3400 m² a lo que debe agregarse un playón exterior para actividades deportivas con equipamiento de 704 m²;

Que el sistema constructivo propuesto es tradicional, fundaciones y estructura de hormigón armado, muros exteriores de ladrillo cerámico hueco con revoque grueso y fino a la cal, las divisiones interiores serán de tabiques de placa de roca de yeso reforzada, en tanto que la cubierta de techos estará sustentada por una estructura de cabreadas y correas metálicas cerrada con chapa galvanizada sinusoidal prepintada de color negro, puertas exteriores de chapa, las interiores de marco de chapa y placas enchapadas, en tanto que las ventanas serán de aluminio;

Que se han previsto las correspondientes instalaciones de agua fría y caliente, desagües cloacales y pluviales, instalación sanitaria completa, red de gas envasado, electricidad con sus correspondiente luminarias, calefacción por agua caliente con sistema de piso radiante, instalación de aire comprimido, sistema contra incendios, voz y datos e instalaciones de riego y forestación;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos setenta y un millones setecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco (\$71.716.885.-) a valores de noviembre de 2016, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta días (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global;

Que con fecha 5 de septiembre de 2016 se firmó entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial un Convenio de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de la presente obra;

Que por la característica de los trabajos y la magnitud de la obra resulta conveniente su ejecución por el sistema de contratación, conforme el artículo 9º, inciso a) de la Ley 687 de Obras Públicas;

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO  
Directora General Gestión Administrativa,  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

DECRETO Nº 1129 /17.-

Que atento a lo establecido en el artículo 12º inciso a) de la citada Ley, los topes fijados mediante Decreto Nº 2473/15 y el convenio suscripto con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se aconsejó realizar una licitación pública para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses fiscales;

Que en la elaboración del pliego de bases y condiciones se ha incluido la normativa conforme al régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto Nacional Nº 691 del 17 de mayo de 2016;

Que mediante Resolución Nº 83/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a licitación pública para contratar la obra: "E.P.E.T. Nº 21 – Nuevo Edificio – 1º Etapa – San Martín de los Andes";

Que en uso de sus atribuciones la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, convocó a la licitación pública Nº 14/17, cuya apertura de sobres fue a las doce (12:00) horas del día 11 de abril de 2017;

Que al momento de la apertura se recibieron ofertas admisibles de las empresas: Neocon S.A., Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., Pecam S.A. – Dinale S.A. – Epet Nº 21 UTE, R.J. Ingeniería S.A., y Maiolo Julio César;

Que el presupuesto oficial de la obra actualizado al mes base de presentación de ofertas (marzo de 2017) asciende a pesos setenta y seis millones ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho con 44/100 (\$76.186.998,44);

Que de acuerdo al informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Resolución Nº 286/12 del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas y Memorandum Nº 10/17, se aconseja la adjudicación de la obra "E.P.E.T. Nº 21- Nuevo Edificio – 1º Etapa – San Martín de los Andes" a la empresa R.J. Ingeniería S.A. en la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos mil (\$69.900.000.-) a valores del mes de marzo de 2017, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, por resultar la misma la menor de las propuestas y conveniente a los intereses fiscales;

Que la oferta de la empresa R.J. Ingeniería S.A. cumple además con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación pública Nº 14/17;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados anteriormente se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15º de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que mediante el Decreto Nº 1515/16 se autorizó la tramitación de la presente obra con carácter de urgente y mediante procedimientos sumarios de manera de reducir los tiempos insumidos y permitir el inicio de la obra en forma

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. MOFFOLO  
Directora General de Gestión Administrativa  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

perentoria, dando una única intervención a los organismos de control pertinentes previo a la adjudicación;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que parte de la obra será ejecutada en el ejercicio 2018, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18º inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 8º de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que se cuenta con la previa intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 88/89 y 103/104 y de la Subsecretaría de Hacienda a fojas 96/97, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia a fojas 99/100;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: APRUÉBASE** la documentación técnico – legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura para la ejecución de la obra: "E.P.E.T. N° 21 – Nuevo Edificio – 1º Etapa – San Martín de los Andes" con un presupuesto oficial de pesos setenta y un millones setecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco (\$71.716.885.-) a valores del mes de noviembre de 2016, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7443-000402/17.

**Artículo 2º: APRUÉBASE y AUTORÍZASE** la contratación de la obra "E.P.E.T. N° 21 – Nuevo Edificio – 1º Etapa – San Martín de los Andes" a la empresa R.J. Ingeniería S.A., en la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos mil (\$69.900.000.-) a valores del mes de marzo de 2017, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7443-000402/17.

**Artículo 3º: APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria obrante a fojas 84/85 del expediente N° 7443-000402/17 y **FACULTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4º: APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 "Anticipos a Contratistas" hasta un monto de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$10.485.000.-).

ERTIFICADO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO  
Directora General Gestión Administrativa  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1129 /17.-

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco con 04/100 (\$27.450.255,04):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	534	004	330	03	04	04	04	02	01	021	4373	0119	\$8.235.076,51
04	F	34	534	004	330	03	04	04	04	02	01	021	5162	0119	\$19.215.178,53

y con cargo al ejercicio 2018 hasta la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 96/100 (\$42.449.744,96):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	534	004	330	03	04	04	04	02	01	021	4373	0119	\$12.734.923,49
04	F	34	534	004	330	03	04	04	04	02	01	021	5162	0119	\$29.714.821,47


**Artículo 6º:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUIDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gasto, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4º y 5º de la presente norma.

**Artículo 7º:** Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de las garantías de ofertas a las empresas que formularon sus propuestas para la ejecución de la obra "E.P.E.T. N° 21 – Nuevo Edificio – 1º Etapa – San Martín de los Andes" y que no resultaron adjudicatarias de la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

**Artículo 8º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 9º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

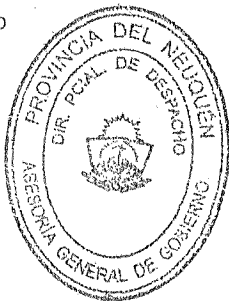
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 CLAUDIA B. BUFFOLO  
 Directora General Gestión Administrativa  
 Subs. Legal y Técnica  
 Asesoría General de Gobierno

  
 Firmado digitalmente por  
 PESENTI Monica  
 Gabriela



Firmado digitalmente por  
 BRUNO Norberto  
 Alfredo



Firmado digitalmente por  
 GUTIERREZ Omar